



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
PROVINCIA ICA REGIÓN ICA**



Fundado el 30 de Enero de 1871 - RUC Nro 20368105563

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 082-2023-ALC/MDPN

Pueblo Nuevo, 13 de febrero de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO

VISTO:

La solicitud del administrado María Estefanía Injante De La Cruz con Expediente N° 3466-2022 de fecha 15.11.2022 que solicita la sub división de su predio que cuenta con un área de 177.34 m² ubicado en el Centro Poblado Pongo de los Zegarras Mz. A Lt. 11 de la jurisdicción de Pueblo Nuevo, Informe N° 022-2023-ADUC/MDPN de fecha 07.02.2023, Informe N° 069-2023-MDPN-GM-SGDUR/MGFM del 07.02.2023 de la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, y, opinión legal de fecha 13.02.2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento legal;

Que, el numeral 6° del artículo 20 de la Ley N° 27972, establece que es facultad del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; asimismo el artículo 43° de la citada ley preceptúa que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones Decreto Supremo N° 006-2017-Vivienda y su Reglamento Decreto Supremo N° 029-2019-Vivienda, tiene por objeto establecer la regulación jurídica de los procedimientos administrativos, entre otros, la subdivisión de lotes;

Que, el artículo 3 numeral 8) de la citada Ley sobre subdivisión de lote urbano, hace referencia que la subdivisión o fraccionamiento de un lote habilitado como urbano en uno o varios lotes que cumplen los parámetros y condiciones urbanísticas establecidos en el Plan Urbano o norma urbanística que corresponda a la jurisdicción donde se localice, agregando que es el reglamento que establece los requisitos, procedimientos y plazos para su tramitación;

Que, el artículo 31° del Reglamento de la Ley, se ocupa de los requisitos a





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
PROVINCIA ICA REGIÓN ICA**



Fundado el 30 de Enero de 1871 - RUC Nro 20368105563

tener en cuenta y que todo administrado debe presentar por triplicado:

1. Anexo F del Formulario Único de Habilitación Urbano (FUHU) Subdivisión de lote urbano.
2. Plano de ubicación y localización de lote materia de subdivisión.
3. Plano de lote a subdividir, señalando el área, linderos, medidas perimétricas y nomenclatura, según los antecedentes registrales.
4. Plano de la subdivisión señalando áreas, linderos, medidas perimétricas y nomenclatura de cada sub lote propuesto resultante, en concordancia con lo establecido en la Norma Técnica GH.020, "Componentes de Diseño Urbano" del RNE.
5. Memoria descriptiva, indicando áreas, linderos y medidas perimétricas del lote materia de subdivisión y de los sub lotes propuestos resultantes;



Que, el Área de Desarrollo Urbano y Catastro evacuó el Informe N° 022-2023-ADUC/MDPN de fecha 07.02.2023; de la misma manera el Informe N° 069-2023-MDPN-GM-SGDUR/MGFM del 07.02.2023 de la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, concluyendo que el Expediente Administrativo 3466-2022 de fecha 15.11.2022 se encuentran técnicamente conforme y recomiendan que se emita el acto administrativo correspondiente;

Que, el predio matriz del cual se solicita la sub división de lotes se encuentra inscrita con la partida N° P07043269 expedida por los Registros Públicos de Ica, donado a la Sra. María Estefanía Injante De La Cruz;



Que, en uso de las facultades que concede este despacho, de conformidad con las normas acotadas en los considerandos precedentes y, en uso de las facultades conferidas en el artículo 43° de la Ley N° 27972;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la subdivisión del lote matriz de un área de 177.34m², en 02 sub lotes conforme a los planos y memoria descriptiva presentados del inmueble ubicado en el Centro Poblado de Pongo de los Zegarras Mz. A Lt. 11, siendo las medidas perimétricas y linderos los siguientes:



**LOTE MATRIZ DESMEMBRADO MZ "A" LT. 11
MEDIDAS PERIMÉTRICAS Y COLINDANCIAS**

FRENTE : Con 7.82 ml y colinda con Calle 1
DERECHA : Con 12.82 ml y colinda con Lote resultante 11.3
IZQUIERDA : Con 12.85 ml y colinda con Lote 11-1
FONDO : Con 10.56 ml y colinda con Lote 11.a

AREA = 115.99 M2



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
PROVINCIA ICA REGIÓN ICA**



Fundado el 30 de Enero de 1871 - RUC Nro 20368105563

**LOTE RESULTANTE MZ. "A" LOTE 11-3
MEDIDAS PERIMÉTRICAS Y COLINDANCIAS**

FRENTE : Con 5.00 ml y colinda con Calle 1
DERECHA : Con 12.59 y colinda con Pasaje 3
IZQUIERDA : Con 12.82 y colinda Lote Matriz desmembrado 11
FONDO : Con 5.00 y colinda con Lote 11A

AREA = 61.35 M2



ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR los planos y memoria descriptiva que forman parte integrante de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente resolución a la parte interesada.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PUEBLO NUEVO - ICA
Lic. HEBERT EDGARDO GONZALES ARCOS
SECRETARÍA

